

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 391/2023

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de septiembre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de septiembre 2023. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos quinientos setenta y tres mil ochenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 573.085,25) siendo el saldo de pesos cincuenta y seis mil novecientos catorce con setenta y cinco centavo (\$ 56.914,75).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de septiembre 2023 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ochenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 573.085,25).

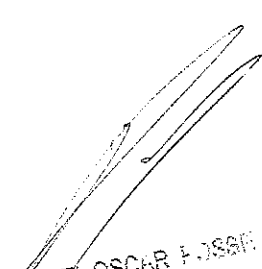
Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ochenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 573.085,25) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y siete con treinta centavos (\$ 36.377,30) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos veinte mil quinientos treinta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 20.537,45), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios, agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas – Importe: \$ 264.260; Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e

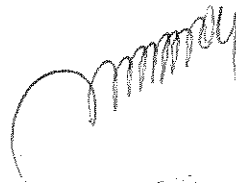
impresos – Partida Subparcial: 234 – Productos de Papel y Carton – Importe: \$ 58.960; Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revista y periódicos – Importe: \$ 8.720; Partida Parcial: 270 – Productos Metálicos – Partida Subparcial: 279 Otros No Especificados Precedentemente – Importe: \$5.000 - Partida Parcial: 290 – Otro Bienes de Consumo – Partida Subparcial: 291 Elementos de Limpieza – Importe: \$20.800; Partida Subparcial: 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza – Importe: \$ 17.750; Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios – Importe: \$ 76.024; Partida Principal: 300 -Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicio Básicos – Partida Subparcial: 315 Correo y Telégrafos – Importe: \$22.021,25; Partida Parcial: 380 – Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – Partida Subparcial: 283 Derechos y Tasas – Importe: \$52.870; Partida Parcial: 390 – Otros servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente – Importe: \$ 46.680.

Artículo 4º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5º- De forma.


D. MANUEL OSCAR F. JESAR
PRESIDENTE
COMISIONADO DE LA PROVINCIA

ANTE MI DOY FE


D. MANUEL OSCAR F. JESAR
PRESIDENTE
COMISIONADO DE LA PROVINCIA